



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 04 May 2015

DECRETO EXENTO N° 4.300 /

VISTOS:

- 1).- Decreto Exento N°1914 de fecha 26 de febrero de 2015 que autoriza , bajo la modalidad de trato directo, el arriendo de Sistema Computacional a Cas- Chile SA DE I.-
- 2).- Decreto Exento N°1970 de fecha 02 de marzo de 2015, que rectifica el monto indicado en el Punto N°1 del Decreto Exento antes mencionado.
- 3).- Contrato de Trato Directo, de fecha 27 de Febrero de 2015, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa Sra. **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa Cas - Chile S. A., representada legalmente por don **CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO**.-
- 4).- Decreto Exento N°6071 del 14 de Diciembre de 2012, delega al Administrador Municipal Don Iván Damino Hernández la facultad de firmar documentos internos, por orden de la Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5).- La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Trato Directo, de fecha 27 de Febrero de 2015, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa Sra. **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa Cas - Chile S. A., representada legalmente por don **CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el presente contrato tendrá una duración de diez (10) Meses, a contar del (27) de Febrero de dos mil quince (2015), hasta el (31) treinta y uno de Diciembre de dos mil quince (2015).-

3.- ESTABLÉCESE, que no se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización, por escrito, del mandante, previa solicitud analizada e informada por la Unidad Técnica.-

4.- ESTABLÉCESE, Que el valor a cancelar por los días 27 y 28 de febrero de 2015, será de ciento treinta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos (\$139.987).-

5.- ESTABLÉCESE, que El valor total del presente contrato será de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$20.998.000.-)**, impuesto incluido, sin ningún tipo de reajuste o interés, quedando en un valor mensual de **DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.099.800.-)**.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del Fondo Municipal.-

6.- ESTABLÉCESE, que Para todos los efectos del presente contrato se entenderá por Inspector Técnico, la **Unidad de Informática**, a quien se le ha encomendado velar directamente por la correcta ejecución del Contrato y la vigencia de este.

7.- ESTABLÉCESE, Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

8.- ESTABLÉCESE, Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.

9.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente contrato a los Ítem 215-22-09-999-000-000 (1-1-1) y 215-22-11-003-000-000- (1-1-1) "Cancelación contratación por arriendo de licencias de uso temporal y mantención de programas computacionales", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandro Roman Clavijo

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PROYECTO/ARCHIVO
DISTRIBUCIÓN
1.- OFICINA DE PARTES
2.- DIRECCIÓN FINANZAS
3.- DIRECCIÓN CONTROL
4.- DIRECCIÓN SECPLAN
5.- CARPETA SECPLAN
6.- DIRECCIÓN OBRAS
7.- DIRECCIÓN JURIDICA
8.- PREVENCIÓNISTA
9.- ITO
10.- INTERESADO



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Ivan Damino Hernandez



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

CONTRATACIÓN DIRECTA

En Parral, República de Chile, a Veintisiete (27) de Febrero de dos mil quince (2015), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Mandante”; y por otra parte la empresa “**CAS-CHILE S.A. DE I.**”, Rol Único Tributario número [REDACTED], representada legalmente por don **CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en calle Marín N° 0586, Providencia, Región Metropolitana, en adelante denominado simplemente como “el contratista”; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que:

CLÁUSULA PRIMERA: Que por medio del presente instrumento y a través de una Orden de Compra emitida por el portal Mercado Público por la suma total de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS**, se contrata bajo la Modalidad de Trato Directo el arriendo de Sistema Computacional a la Empresa Cas - Chile.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Presente contrato tendrá una duración de diez (10) Meses, a contar del (27) de Febrero de dos mil quince (2015), hasta el (31) treinta y uno de Diciembre de dos mil quince (2015).-

CLAUSULA TERCERA: Que el valor a cancelar por los días 27 y 28 de febrero de 2015, será de ciento treinta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos (\$139.987).-

CLAUSULA CUARTA: El valor total del presente contrato será de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$20.998.000.-)**, impuesto incluido, sin ningún tipo de reajuste o interés, quedando en un valor mensual de **DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.099.800.-)**.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del Fondo Municipal.-



Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637735/713 – www.parral.cl

CLÁUSULA QUINTA: Para todos los efectos del presente contrato se entenderá por Inspector Técnico, la **Unidad de Informática**, a quien se le ha encomendado velar directamente por la correcta ejecución del Contrato y la vigencia de este.

CLÁUSULA SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA OCTAVA: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre del año 2012, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto N° 1305 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO** para comparecer en representación de la empresa "**CAS-CHILE S.A DE I.**", consta en el Acta de la Duodécima Sesión Extraordinaria del Directorio de la sociedad CAS-CHILE®, de fecha 29 de agosto del año dos mil catorce; reducida a escritura pública con fecha 02 de septiembre del año dos mil catorce ante el Notario Público de Santiago don Pablo González Caamaño e inscrita a fojas 69101, bajo el N° 42115 del año 2014 del Registro de Comercio, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.; documentos todos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° [REDACTED]




"CAS-CHILE S.A. DE I."

RUT N° 96.525.030-1, representada legalmente por

Don **CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO**

C.N.I. N° [REDACTED]

